
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.109

Lunes 22 de Noviembre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2043455

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 353 EXENTA (V. Y U.), DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021, QUE AUTORIZA A LOS SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE VIVIENDA Y URBANISMO PARA EFECTUAR LLAMADOS EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADOS POR EL DS N° 27 (V. Y U.), DE 2016, CAPÍTULO TERCERO, PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDA, PARA LAS REGIONES DE ANTOFAGASTA, VALPARAÍSO, METROPOLITANA, DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, DEL MAULE, DEL BIOBÍO, DE LA ARAUCANÍA Y DE LOS LAGOS

(Resolución)

Santiago, 17 de noviembre de 2021.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.791 exenta.

Visto:

1. El decreto supremo N° 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;
2. La resolución exenta N° 353 (V. y U.), de fecha 19 de marzo de 2021, que autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para efectuar llamados en condiciones especiales para el desarrollo de Proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulados por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Vivienda, para las regiones de Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de la Araucanía y de Los Lagos.
3. El oficio Ord. N° 1.511, de fecha 27 de octubre de 2021, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que solicita traspasar recursos disponibles del Capítulo I, Proyectos para el Equipamiento Comunitario y Capítulo II, Proyectos para la Vivienda al Capítulo III, Proyectos para Condominios de Vivienda, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016.
4. El oficio Ord. N° 1.777, de fecha 3 de noviembre de 2021, del Jefe (S) del Departamento de Condominios y de Atención del Déficit Cualitativo, dando respuesta a petición contenida en el Visto precedente, informando que solo es posible traspasar los recursos del Capítulo II, Proyectos para la Vivienda hacia el Capítulo III, Proyectos para Condominios de Vivienda. Además, informa que no es posible traspasar los recursos del Capítulo I, Proyectos para el Equipamiento Comunitario, ya que dicho monto está comprometido en el Llamado regular del año 2021.
5. El oficio Ord. N° 3.331, de fecha 3 de noviembre de 2021, de la Jefa de Departamento de Planes y Programas de la Seremi Minvu Metropolitana y el oficio Ord. N° 4.249, de fecha 20 de octubre de 2021, del Director Serviu de la Región de Valparaíso, que solicitan ampliar el plazo máximo para emitir resolución de selección.

Considerando:

- a) Que las obras de reparación, normalización, mejoramiento y/o ampliación a realizar en los condominios de viviendas configuran acciones de alta relevancia para este Ministerio;

CVE 2043455

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

b) La necesidad de modificar la resolución exenta N° 353, citada en el Visto 2. de la presente resolución, a fin de extender los plazos previstos y aumentar el marco de recursos disponibles para la selección de los Llamados derivados de esta, en atención a lo indicado en los oficios individualizados en los Vistos 3, 4, 5 y 6 de la presente resolución exenta y a razones de buen servicio.

c) Los correos electrónicos de fechas 10 y 11 de noviembre de 2021 que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de la División de Política Habitacional y Jurídica, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 353 (V. y U.), de fecha 19 de marzo de 2021, en el siguiente sentido:

a. Reemplázase la tabla inserta en el resuelvo 7 por la siguiente:

Región	Monto (U.F.)
Antofagasta	60.000,0
Valparaíso	665.000,0
L. G. B. O'Higgins	284.050,0
Maule	350.000,0
Biobío	600.000,0
Araucanía	170.000,0
Los Lagos	160.000,0
Región Metropolitana	1.739.944,73
Total	4.028.994,73

b. Reemplázase la tabla inserta en el resuelvo 8 por la siguiente:

Región	Plazo máximo para emitir Resolución de selección
Antofagasta	17-12-2021
Valparaíso	17-12-2021
L. G. B. O'Higgins	17-12-2021
Maule	17-12-2021
Biobío	17-12-2021
Araucanía	17-12-2021
Los Lagos	17-12-2021
Región Metropolitana	17-12-2021

2. Déjase establecido que la resolución exenta N° 353 (V. y U.), de fecha 19 de marzo de 2021, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente acto administrativo.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Felipe Ward Edwards, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.